

¿NO LE DIERON
EL TRABAJO?
¿LO DESPIDIERON?
¿FUE HOSTIGADO EN
EL TRABAJO?

**UN EMPLEADOR NO PUEDE TRATARLE DE MANERA DISTINTA POR SU NACIONALIDAD – ES DECIR, SU PAÍS DE NACIMIENTO O LINAJE ÉTNICO
EL EMPLEADOR NO PUEDE:**

- Negarle trabajo porque tiene acento o aspecto "extranjero";
- Pagarle menos que otros compañeros de trabajo nacidos en Estados Unidos que hacen el mismo trabajo;
- Exigirle que hable inglés en el trabajo cuando no necesita hacerlo;
- Insultarle o burlarse de usted debido a su origen étnico.

DERECHOS DE LOS INMIGRANTES SOBRE EL EMPLEO

**UN EMPLEADOR NO PUEDE TRATARLE DE MANERA DISTINTA EN BASE A SU ESTATUS DE INMIGRACIÓN O SI ES O NO CIUDADANO DE ESTADOS UNIDOS.
EL EMPLEADOR NO PUEDE:**

- Reglamentar el empleo "sólo para ciudadanos", a menos que la ley lo exija;
- Rechazar sus documentos de trabajo porque tiene acento o aspecto "extranjero";
- Pagarle menos que a un ciudadano de Estados Unidos que hace el mismo trabajo;
- Negarle pago porque no tiene autorización de trabajo.

Michael R. Bloomberg, Alcalde
Patricia L. Gading, Comisionada

**¿TIENE UN PROBLEMA? MARQUE EL 311
PARA UNA PRESENTACIÓN SOBRE INMIGRACIÓN**

NYC Commission on Human Rights

40 Rector St., 10th Fl.

New York, NY 10006 www.nyc.gov/cchr

